

ORDENANZA N° 3.058

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

- ARTICULO 1°.-** Declarar en “Estado de Emergencia”, a todas las calles no asfaltadas de las distintas comunidades barriales de nuestra ciudad capital, por el tiempo que duren los trabajos de reacondicionamiento, y hasta tanto la situación quede totalmente superada.-
- ARTICULO 2°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder al reconocimiento de las tareas realizadas por las máquinas viales contratadas durante los meses de enero, Febrero y Marzo y mientras dure la emergencia, para el reacondicionamiento de las arterias afectadas por las precipitaciones de la última temporada estival.-
- ARTICULO 3°.-** A los fines de lo preceptuado por el Artículo 1° de la presente, se autoriza mediante el presente instrumento legal al Departamento Ejecutivo Municipal, a contratar en forma directa los servicios de todo tipo de maquinarias viales que fueren necesarias para la realización de tales trabajos.-
- ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los treinta días del mes de Marzo del año dos mil. Proyecto presentado por los miembros de la Comisión de Servicios Públicos.-

g.d.

FIRMADO : Sr. Mario TORRES – Vice-Intendente Municipal
Sr. Adrian VERA – Secretario Deliberativo.-